

CUENTA: En Hermosillo, Sonora a veinte de mayo de dos mil veintidós, doy cuenta al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con el desistimiento d y con el estado que guardan los autos. CONSTE.

AUTO: Hermosillo, Sonora, a veinte de mayo de dos mil veintidós.

V I S T O el estado procesal de los autos y toda vez que el doce de mayo del año en curso, la ciudadana - - - - -
- - - - -, se presentó ante este Tribunal y se desistió de la acción y de la demanda intentadas, en contra del Gobernador del Estado de Sonora y del Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, por así convenir a sus intereses, ordenándose dar vista al Pleno de este Tribunal para los efectos legales correspondientes; atendiendo a que la actora manifestó que por su propio derecho, en ejercicio libre de sus derechos, sin coacción, ni violencia y por así convenir a sus intereses, se desiste de la acción y de la demanda intentadas, en contra del Gobernador del Estado de Sonora y del Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, sin reservarse acción legal alguna en contra de dichos demandados y solicitó el archivo del expediente, con fundamento en el artículo 87 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, que establece:

“**ARTÍCULO 87.-** Procede el sobreseimiento del juicio cuando: I.- El demandante se desista expresamente de la acción intentada; ...”,

El Pleno de este Tribunal determina que:

Se **SOBRESEE** el presente asunto por lo que hace a - - - -
- - - - -.

En consecuencia, se ordena archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido, por lo que hace a - - - - -
-----.

NOTIFÍQUESE.

A S Í lo resuelve y firma el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, por unanimidad de votos de los Magistrados José Santiago Encinas Velarde (Presidente), María Carmela Estrella Valencia, Aldo Gerardo Padilla Pestaño, María del Carmen Arvizu Bórquez y Vicente Pacheco Castañeda, siendo ponente el tercero de los nombrados; quienes firman con el Secretario General de Acuerdos Licenciado Luis Arsenio Duarte Salido, que autoriza y da fe.- DOY FE.

LIC. JOSÉ SANTIAGO ENCINAS VELARDE.
MAGISTRADO PRESIDENTE.

LIC. MARÍA CARMELA ESTRELLA VALENCIA.
MAGISTRADA.

MTRO. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO
MAGISTRADO PONENTE.

MTRA. MARÍA DEL CARMEN ARVIZU BÓRQUEZ
MAGISTRADA.

LIC. VICENTE PACHECO CASTAÑEDA.
MAGISTRADO.

LIC. LUIS ARSENIÓ DUARTE SALIDO.
SECRETARIO GENERAL.

El veinticinco de mayo de dos mil veintidós, se publicó
en lista de acuerdos la resolución que antecede. CONSTE.-

MESR.

COPIA